

# **AYUNTAMIENTO DE CEREZAL DE PEÑAHORCADA**

## **ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017**

---

### **ALCALDE-PRESIDENTE**

D. JESÚS JAVIER CALVO RODRÍGUEZ

### **CONCEJALES**

D. JUAN FRANCISCO CALVO HERNÁNDEZ

D. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍN

### **CONCEJALES AUSENTES**

### **SECRETARIO-INTERVENTOR**

D. JOSÉ ÁNGEL MATEOS GONZÁLEZ

En Cerezal de Peñahorcada, a diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, siendo las diecinueve horas, se reunieron en la Secretaría de la Casa Consistorial, los señores concejales que al margen se expresan, previamente citados en forma legal y en primera convocatoria, con el fin de celebrar la sesión expresada.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Jesús Javier Calvo Rodríguez y actuó como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia y constatada la existencia de quórum suficiente, se pasan a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, permaneciendo presentes todos los Concejales a lo largo de la sesión.

## **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Vista el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2017, por esta Secretaría se hace constar la existencia de un error en el punto cuatro, relativo a la rectificación de saldos no presupuestarios de ejercicios cerrados: cuando se menciona la cuenta 470 "Hacienda Pública, acreedora por IVA", realmente es "deudora por IVA".

A continuación el Sr. Presidente pregunta si hay que hacer alguna manifestación o aclaración, manifestando D. Juan Francisco Calvo, que por motivos de decoro, que todos tenemos que cuidar, ya que se trata de documentos oficiales, pero aunque no lo fueran, en el acta no se recoge que en el punto dos, relativo a la solicitud de ayudas para obras o actuaciones en el E. N. "Arribes del Duero", al examinar la memoria técnica, D. Juan Antonio Rodríguez había dicho que "no tenía ni puta idea"; alude también el Sr. Calvo a una pancarta existente en un edificio que aunque es una peña, también por decoro debería de retirarse, ya que con independencia de las ideas de cada uno no está bien que los niños estén viendo esas expresión "por el forro de los cojones".

Finalmente, por dos votos a favor (Grupo Popular) y una abstención (Grupo Ciudadanos), se acuerda:

I.- Introducir en el acta de la sesión indicada, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) las siguientes rectificaciones:

- En el punto cuatro, sustituir "Hacienda Pública, acreedora por IVA", por "Hacienda Pública, deudora por IVA".

- En el punto dos, párrafo 2º, tras indicarse que "D. Juan Antonio manifiesta que no ha tenido acceso a esa memoria para poder opinar", añadir que también dice que "no tiene ni puta idea".

II.- Ordenar su transcripción al correspondiente Libro de Actas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.2 del ROF.

## **2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 3/2017.**

A continuación da cuenta del expediente que se tramita al efecto, en el que se propone la modificación del vigente presupuesto mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito, en parte para la aplicación del superávit presupuestario con destino a inversiones financieramente sostenibles, financiados con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio de 2016, pues según explica el Sr. Alcalde en su providencia del pasado día 3 del actual, *habiendo surgido en este Ayuntamiento la necesidad de realizar unos gastos que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio sin perjuicio de los intereses municipales, o que se estima conveniente y oportuno realizarlos en el presente ejercicio. Dichos gastos son, principalmente los siguientes: gastos de personal al continuar el trabajador eventual hasta fin de noviembre; el derribo de dos inmuebles en la Calle Moral para mejorar la visibilidad de la curva, aplicación que hay que suplementar al haberse hecho necesario, para protección y refuerzo de los*

*inmuebles colindantes, la construcción de una pared de bloques, otra de piedra de menores dimensiones, así como la mejora de la cimentación; el derribo de la morgue del cementerio y la adecuación de esa zona también ha supuesto un coste superior al inicialmente previsto; aportación a la Diputación para la obra de reparación del camino vecinal de Cerezal a Vilvestre; la elevación de los pozos de registro de las redes de agua y alcantarillado a la nueva cota de la rasante tras la reparación parcial del pavimento en la Calle Nueva; mayores gastos en las partidas de festejos y actividades culturales, del coste del control sanitario del agua y otros.*

Vistos los informes de Secretaría-Intervención, en los que se advierte que, teniendo en cuenta que es la segunda modificación del presupuesto mediante créditos extraordinarios y suplementos, casi con toda seguridad se van a incumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, y con ello el vigente plan económico-financiero, si bien el Ayuntamiento se encuentra en una situación económica de saneamiento o superávit estructural, por lo que no es probable que haya que tomar otras medidas salvo la de aprobar un nuevo plan, tras breve debate, en el transcurso del cual D. Juan Antonio Rodríguez pregunta si "están todos los gastos registrados", respondiendo afirmativamente esta Secretaría-Intervención, el Sr. Alcalde somete la propuesta a votación, acordándose por dos votos a favor (Grupo Popular) y una abstención (Grupo Ciudadanos), lo siguiente:

**1.º APROBAR** inicialmente el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, en los siguientes términos:

*DETALLE DE LOS GASTOS:*

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:**

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito que precisa (€)
454 761 00	Aporta. a Dipu. obra reparación Cmno. Cerezal a Vilvestre	2.510,00
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		<b>2.510,00</b>

**SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:**

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito que precisa (€)
133 609 00	Demolición de inmuebles para eliminar curva	1.600,00
1532 609 01	Reposición parcial pavimento en Calle Nueva	1.300,00
161 227 99	Control sanitario del agua y gestión SINAC	700,00
164 632 00	Demolición de la morgue del cementerio	1.300,00
165 213 00	Reparaciones alumbrado público	300,00
165 221 00	Energía eléctrica para alumbrado público	300,00
171 131 00	Laboral eventual	600,00
171 160 00	Seguridad social	200,00
337 212 00	Reparaciones edificio antiguas escuelas y otros edificios	500,00
338 226 09	Actividades culturales y deportivas	2.150,00
491 221 00	Energía eléctrica repetidor tv.	300,00
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>		<b>9.250,00</b>

**TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:.....11.760,00 €**

En cuanto a la financiación se estima que las aplicaciones presupuestarias correspondientes a la reparación de pavimentación (1532-609 01 y la demolición de inmuebles (133-609 00), que ascienden a 2.900,00 euros, son susceptibles de ser financiadas con parte del remanente líquido de tesorería correspondiente al superávit presupuestario de 2016 de conformidad con la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ya que pueden ser consideradas inversiones financieramente sostenibles; el resto, 8.860,00 € con el remanente líquido de tesorería. De la liquidación del Presupuesto General de 2016, aprobada por Decreto de la Alcaldía con fecha 11 de febrero de 2017, se desprende un remanente de tesorería para gastos generales de 62.286,90 euros, importe del que está disponible en esta fecha 44.332,90; así mismo de la dicha liquidación resulta un superávit o capacidad de financiación de 8.870,26 euros.

**2.º Exponer** al público el acuerdo de aprobación inicial, por término de quince días hábiles mediante anuncios publicados en el B.O.P. y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3.º Que el expediente aprobado inicialmente se considerará aprobado definitivamente si no se presentan reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1, en relación con el 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, anunciando en los mismos medios el resumen por capítulos de las aplicaciones suplementadas y de los créditos extraordinarios.

### **3.- RECUPERACIÓN DE OFICIO DE PARTE DE LA VÍA PÚBLICA.**

Visto que con fecha dos de junio del actual el Sr. Alcalde dirigió a D. Manuel Calvo Calvo, propietario del inmueble ubicado en el número 63 de la Calle Moral, un escrito solicitándole que en el plazo de 15 días propusiera alguna solución respecto de los escalones ocupan una zona vegetal de la citada vía pública, que tras su acondicionamiento y desmonte, va a ser pavimentada.

Visto el escrito de fecha 14 de junio, registro de entrada nº 158 del día 21 del mismo mes, por el que D. Manuel Calvo Calvo, tras señalar, entre otras cosas, que la escalera lleva hecha más de 20 años y que en esa zona la calle es muy ancha, solicita que a la hora de realizar las obras se tengan en cuenta criterios de accesibilidad a la vivienda, al ser personas de edad avanzada; también interesa la concertación de una entrevista sobre el terreno para ver la mejor solución y que se le trate con los mismos criterios que a cualquier otro vecino.

A la vista de lo anterior, y de que el Sr. Alcalde quería conceder un plazo para que el interesado retirara los escalones, por este Secretaría se emite informe de fecha 10/11/14, en el que se deja constancia de que en realidad lo que se pretende es la recuperación de una parte de dominio público, para lo que existe un procedimiento al efecto que se detalla, así como la legislación aplicable.

A continuación, al amparo del artículo 71 del Real Decreto 1.372 de 23 de junio de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 55 de la Ley 3/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno la siguiente proposición:

**PRIMERO. Recuperar, por vía administrativa, la parte del dominio público que ocupan al menos cuatro escalones situados junto a la puerta de acceso del inmueble ubicado en el número 63 de la Calle Moral.**

**SEGUNDO. Requerir a D. Manuel Calvo para que retire dichos escalones, concediéndole de plazo hasta el día 15 de enero de 2018, transcurrido el cual, de no haberse llevado a cabo, previo apercibimiento, se procederá a través de la ejecución subsidiaria, realizando el Ayuntamiento el acto por sí, a través de las personas y elementos que determine, a costa todo del obligado.**

**TERCERO. Facultar en el Sr. Alcalde para el cumplimiento de este acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto.**

Antes de someterse a votación la proposición, se suscita un amplio debate, que comienza con la intervención de D. Juan Antonio Rodríguez, el cual manifiesta que hay muchos casos de escalones en la vía pública, por lo que si se "meten" a quitar esos puede haber agravios comparativos. El Sr. Alcalde le pide que ponga algún ejemplo y dice que "hay que tratar igual lo que es igual y desigual lo que es desigual" porque hay algunos casos, de hace muchos más años que este, en los que entiende que cuando se arreglaron las calles, dado el desnivel, la única manera de salvar la propia edificación era poniendo escalones, añadiendo que esta edificación es relativamente nueva, y que si en su momento se le permitió por el Alcalde que estuviera y los posteriores tampoco han hecho nada al respecto, no es óbice para que ahora se tengan que quitar, ya que "no es un capricho y hay materia para ello" y el agravio comparativo está en que cerca de allí hay dos viviendas, una anterior y otra posterior, en las que si han querido poner escalones lo han tenido que hacer en diagonal.

El Sr. Juan Antonio dice que hay casas, incluso nuevas que tienen uno o dos escalones en la calle, por lo que entiende que al menos eso si se debiera permitir en este supuesto; por su parte el Sr. Alcalde manifiesta que uno o dos escalones se podrían permitir pero no cuatro o cinco, que hay un principio según el cual "ante la ilegalidad con cabe la igualdad" e insiste en pedir al D. Juan Antonio que ponga algún ejemplo, mencionado esté un tubo de hierro que atraviesa la acera en la Calle Cuesta, replicando el Sr. Alcalde que no hay un problema de movilidad por que la casa de D. Manuel Calvo tiene otras dos entradas.

Acto seguido, toma la palabra D. Juan Francisco Calvo para que pueda intervenir el propio interesado, ya que se encuentra presente en la sala, ante lo que el Sr. Alcalde, a pesar de ser consciente de que conforme a la normativa vigente el público asistente no puede intervenir en las sesiones, sin perjuicio de lo cual, una vez levantada la sesión si puede establecer un turno de consultas por el público, le autoriza a intervenir por las peculiaridades del caso. Así, en este momento D. Manuel Calvo insiste en que no quiere agravios comparativos, mencionado algún supuesto que podría en cierto modo equipararse al suyo,

particularmente hace referencia a una casa construida con posterioridad a la suya por un familiar de D. Juan Fco. Calvo que cuenta con una cochera y un puente, respecto de la cual el citado concejal dice que se hizo con proyecto, interviniendo quien suscribe por alusión indirecta, para dejar constancia de que en el Ayuntamiento no se ha presentado ningún proyecto para esa obra, y que lo que ocurriría presumiblemente es que el anterior Alcalde le dijera que no era necesario su presentación, ya que era lo que sucedía normalmente en aquellos momentos, continuando el debate sobre otras situaciones y con mutuos reproches.

De nuevo interviene D. Juan Antonio Rodríguez, diciendo que él haría una acera quitando dos escalones y dejando otros dos, y si hace falta otra acera para que quede a nivel, evitando así que "haya conflicto" y "no revolver más mierda", preguntando también si se va a pavimentar en rampa como está ahora, a lo que el Sr. Alcalde responde que si se "revuelve mierda" es porque en su momento se hizo mal y hay un agravio comparativo con otros casos que si están bien; sobre la pavimentación a realizar explica que se hará "recibido a modo de acera" pero sin bordillo porque encarece el coste y levantarían mucho. El Sr. Rodríguez alude así mismo a una rampa de acceso a la casa del padre del Alcalde, el cual responde que se hizo en su terreno y que en este caso si que hay proyecto, lo que es corroborado por esta Secretaría tras examinar el archivo, si bien matizo que no hay expediente administrativo para la concesión de licencia.

En este momento el Sr. Juan Fco. Calvo abandona la sesión para hablar por teléfono interrumpiéndose unos minutos. Cuando regresa continúa el debate con el Sr. Manuel Calvo, centrado en si éste había cogido unas esquinas pero a cambio de la cesión de terreno al Ayuntamiento en otra zona según un documento que aporta, pero con una única firma, lo que suscita otro debate sobre su validez o no.

D. Juan Francisco Calvo concluye que dentro de la legalidad quiere mirar en cierto modo hacia sus votantes, y que asume las consecuencias que puede acarrear lo que se pretende acordar sobre el asunto en cuestión; también pregunta si hay alguna norma que diga que se pueden dejar uno o dos peldaños en la calle, señalando esta Secretaría que no le consta que la haya.

D. Juan Antonio reitera que a él no le estorba ni esos escalones ni otros parecidos que hay en el pueblo, ante lo que el Sr. Alcalde manifiesta que no se trata de que estorben o no, sino de que no se puede amparar ni permitir que se ocupe la vía pública de ese modo, y cree que de hecho, si hubieran estorbado seguramente no se hubieran permitido.

Finalmente, y tras indicarle a D. Manuel Calvo, que previamente había aludido a algo que le había dicho el padre del Alcalde con ocasión de la construcción de la vivienda de este último (del padre), que no se debe injuriar ni hablar mal de alguien que no está presente para defenderse, por la Presidencia se somete la proposición al inicio transcrita a votación, siendo aprobada y adoptada por tanto como acuerdo en sus mismos términos por dos votos a favor (Grupo Popular) y uno en contra (Grupo Ciudadanos).

#### **4.- FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2018.**

Dada cuenta del oficio de fecha 22/09/17, remitido por la Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, registro de entrada nº 249 del día 28 del mismo mes, por el que, de conformidad con los artículos 37 del Estatuto de los Trabajadores y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, se requiere a este Ayuntamiento para que remita certificado del acuerdo del Pleno relativo a las fechas que el próximo año tendrán el carácter de fiestas locales, por lo que a propuesta de la Presidencia, sin que se suscitara debate y por unanimidad de los miembros de la Corporación, se aprueba fijar como tales los siguientes días:

- Miércoles día 25 de abril, fiestas de San Marcos.
- Sábado día 4 de agosto, "fiestas de verano".

Igualmente se acuerda dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León.

#### **5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA RURAL EN LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE ESTE MUNICIPIO.**

En este punto se informa del oficio del Jefe del Área de Estructuras Agrarias recibido el día nueve del pasado mes de octubre, al que se adjuntaba el acuerdo de la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias de la Junta de Castilla y León de fecha 21-09-2017, por el que se entrega y transmite el dominio de las citadas obras a este Ayuntamiento, el cual, mediante acuerdo del Pleno adaptado en la sesión celebrada el día 3 de octubre de 2014, se comprometió a recibir y conservar, acuerdo de la Junta que si bien es ejecutivo, se ha estimado conveniente que existe un pronunciamiento expreso de recepción según el compromiso aprobado en la citada sesión plenaria.

Expuesto lo anterior, D. Juan Antonio Rodríguez entiende que hay que decirle a la Junta que algunas parcelas que han entrado en concentración no tienen camino de acceso, como en la zona del Egido Arriba

donde hay una en esta situación; que lo imponen así pero que la empresa antes de irse le había dicho que tenía que venir para replantar algún camino, manifestando el Sr. Alcalde que echa en falta que hubiera venido el ingeniero de la Junta a ver que se había hecho, aunque lo cierto es que la empresa sigue, no ha desaparecido, iniciándose a continuación un intercambio de opiniones e informaciones sobre ciertas parcelas o zonas y su inclusión o no en concentración parcelaria.

Acto seguido, D. Juan A. Rodríguez manifiesta que el Alcalde había publicado una normativa según la cual los tubos para las entradas tenían que ser de 40 cm. como mínimo y sin embargo hay varios propietarios que los han puesto más pequeños, respondiendo el Alcalde que ya se verá caso por caso porque incluso algunos todavía no los han colocado. Por su parte, D. Juan Fco. Calvo dice que puede haber casos especiales, por ej. si sale peña, donde puede resultar muy costoso ponerlos de 40, replicando el Sr. Rodríguez que es una faena porque él ha estado picando para cumplir esa normativa y otros en cambio, cerca de dónde estaba él, incluso sin haber peña, los han puesto de 30, insistiendo que se cumpla la normativa o en caso contrario se suprima. El Sr. Juan Francisco le dice que tenía que haber tenido confianza para haber solicitado autorización para colocarlos de 30, estando de acuerdo en que si no hay peña se tienen que poner de 40, y si se ha incumplido que los retiren, pero que si debe de haber una normativa única y general que debe cumplirse. Por su parte el Sr. Alcalde señala que no es un capricho, pues el fin es la conservación de los caminos y fue la propia Junta la que propuso esa medida.

D. Juan Antonio Rodríguez también se refiere a otra normativa que había puesto el anterior Alcalde para que no se tiren zarzas fuera de las fincas porque hay algún caso, como en "El Pocito", donde le da miedo que se pueda atascar la tubería.

Finalmente, por unanimidad de los miembros presentes se acuerda darse por enterados de la entrega de los caminos, con el comienzo del plazo de garantía, procediendo a su recepción conforme a lo acordado en el mencionado Pleno del 3 de octubre de 2014.

## **6.- INFORME DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, seguidamente se da cuenta sucinta de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada:

- Resolución de 15/09/2017, por la que se otorga a D. Juan Manuel Calvo Vicente tarjeta de armas tipo B para una carabina de aire comprimido.
- Resolución de 27/09/2017, por la que se solicita a la Diputación Provincial la utilización de los remanentes de la obra del Plan Provincial de Cooperación 2016-17 con destino a la obra de "Reposición parcial pavimento en Calle Nueva", por importe de 6.953,63 euros, de los que la Diputación aporta 6.814,48.
- Resolución de 29/09/2017, por la que se adjudica a la empresa MARTÍN HOLGADO OBRA CIVIL, S.L. la ejecución de la obra antes referida, en la cantidad indicada de 6.953,63 euros (1.206,83 de IVA incluidos).
- Resolución de 20/10/2017, por la que, una vez aprobado por la Diputación el Plan Complementario al Plan de Cooperación 2016-17, se acepta la inversión detallada en los puntos anteriores.
- Resolución de 10/11/2017, por la que se solicita a la Diputación Provincial la configuración y puesta en funcionamiento de la plataforma integral para la prestación de los servicios de administración electrónica.
- Resolución de 10/11/2017, por el que se aprueba la convocatoria de la presente sesión, fijándose el correspondiente orden del día.
- Resolución de 17/11/2017, por la que se aprueba solicitar a la Diputación Provincial la participación en el programa "Depende de ti", para los siguientes talleres: gimnasia de mantenimiento y cocina fácil y sin riesgos; designando a D.<sup>a</sup> Hipólita Calvo Pérez para que sirva de enlace con los animadores comunitarios de los CEAS y con los profesionales responsables de la impartición de los talleres, asumiendo además el resto de funciones que establece la convocatoria publicada en el B.O.P. n° 210 de 2 de noviembre.
- Resolución de 17/11/2017 por el que se aprueba el padrón de las tasas por suministro domiciliario de agua y recogida de basura, correspondientes al primer semestre del presente año, iniciándose la cobranza en periodo voluntario.

## **7.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de mociones, ruegos y preguntas, D. Juan Francisco Calvo pregunta, en relación con

las pasadas fiestas de verano, "en qué ha quedado lo del pago en negro del que había hablado Juan Antonio", manifestando éste que espera que algún día lo aclare el Ayuntamiento y que le gustaría saber lo que ha pagado el del bar por tener la caseta, a lo que el Sr. Alcalde contesta que no se le cobra nada pero colabora patrocinando alguna actividad, reprochándole que vuelva con comentarios injuriosos, añadiendo que a Raúl (el que pone la caseta) se le ha pagado lo que factura por el agua, refrescos, etc. El Sr. Juan Antonio insiste en Raúl le había dicho que pagó 200 euros en mano, y que le había enseñado unos tiques sin pagar, a lo que D. Juan Francisco Calvo responde que entonces lo que está insinuando sin prueba alguna es que él o Jesús han recibido ese dinero, lo que niegan categóricamente, y respecto de los tiques, eso es diferente, porque se paga una vez que presenta la factura en el Ayuntamiento, antes no se puede, que él tiene su trabajo y por supuesto no cobra nada en negro. Por su parte D. Juan Antonio repite que si se han pagado 200 euros por tener la caseta, él y el pueblo tiene derecho a saberlo, ante lo que el D. Juan Francisco dice que si hace falta se publica todo lo que se ha pagado y cobrado, que no hay nada que ocultar, que le molesta sobremanera que se diga eso de que el Ayuntamiento ha cobrado o pagado en negro, pues lo único que ocurrió es que Raúl pagó una actuación con 200 euros, que le dio a él el dinero y seguidamente, en el momento, se lo entregó a la persona en cuestión a la que no le pidió que firmara un recibo ni "una servilleta", estando de acuerdo que a lo mejor las formas y la organización no fue la mejor, pero las únicas dos "empresas" involucradas han sido la del bar y la de la actuación, y no se puede decir ni que el Ayuntamiento ni menos él hayan pagado o recibido dinero en negro, diciéndole a D. Juan Antonio que le sienta mal que se hagan semejantes afirmaciones, que si de verdad fuera en negro no se haría delante de toda la gente, manifestando el Sr. Juan Antonio que en cualquier caso no está bien como se pagó esta actuación y el Sr. Alcalde que "vemos la viga en el ojo ajeno y no en el propio".

En este punto la Presidencia le dice a D. Juan Antonio que le extraña que no haya preguntado por el pago de la leña de Los Peñeros, al tiempo que le muestra la factura que se le va a enviar al adjudicatario una vez que ha presentado los tiques de la báscula, ante lo que dicho concejal pregunta que cuantos camiones se han pesado, respondiendo el Alcalde que uno pero que cada vez que pesaba le manda foto del tique.

Finalmente D. Juan Antonio pregunta por lo que está pagando Felipe Rengel por el agua del "Valle los Rebollos", cuando en un año tan seco los del pueblo tenemos tantos problemas con el agua, llevando todo el verano así. El Sr. Alcalde responde que si lleva así tanto tiempo espera a decirlo ahora en un pleno, replicando el mencionado concejal que él también lo debería de ver y que en su momento "le había dado 20 euros", afirmación que enerva al Sr. Alcalde y a D. Juan Francisco Calvo ya que según este último diciéndolo así parece que es un dinero entregado particularmente al Alcalde cuando fue un ingreso que efectuó en la cuenta del Ayuntamiento hará dos años, quedando registrado, habiéndole enseñado en su momento el correspondiente documento, y que no se puede "soltar" así sin más expresiones de este tipo. Por su parte D. Juan Antonio indica que siendo así se debería hablar o regular de alguna manera porque él "también quiere pagar por el "Corral del Monte".

Y no teniendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la Sesión, siendo las veinte horas veintidós minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que yo como Secretario certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: para hacer constar que la transcripción de la anterior acta se extiende desde el folio 3778957 0A01 reverso, hasta el folio 3778960 0A01 anverso.

EL SECRETARIO,